

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 072-2002-J-OPD/JNL

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 11 de Febrero del 2002

Visto, el Memorandum No.062-2002-DG-OGA/INS cursado por el Director General de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 527-0391, aprobado por Resolución Legislativa N° 26932 y ratificado mediante Decreto Supremo N° 005-98-RE, se ha adquirido equipos de laboratorio, con fondos del donativo materia del convenio;

Que, mediante documento de visto el Director General de la Oficina General de Administración, comunica la donación de equipos de Laboratorio destinados al Proyecto VIGIA, dicha compra ha sido efectuada con fondos del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391;

Que, el Decreto Ley N° 21942 establece que las mercaderías donadas provenientes del extranjero, así como las donaciones por concepto de Cooperación Técnica Internacional, gozarán del tratamiento preferencial en el despacho de las Aduanas de la República y estarán libres de derechos específicos y adicionales, consolidados en el Arancel de Aduanas despachadas con el solo mérito de la Resolución del Titular del Pliego;

De conformidad con la Resolución Ministerial No. 415-2001-SA/DM, que establece la delegación de facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Administración y con la visación del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° ACEPTAR, en nombre del Gobierno Peruano, la donación que hace el Gobierno de los Estados Unidos de América, en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes", USAID N° 527-0391, consistente en:

Un (01) Bulto con un peso total de 114.00 kilos, el cual contiene equipo de laboratorio, según factura comercial N° 278867 de la firma THERMO SHANDON. A continuación se detalla el contenido total del bulto:

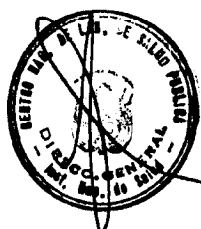




CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO USD \$	PRECIO TOTAL USD \$
01	6485622 HYPERCLEAN 22 (240V 50HZ THESE COMMODITIES, TECHNOLOGY OR SOFTWARE WERE EXPORTED FROM THE UNITED STATES IN ACCORDANCE WITH THE EXPORT ADMINISTRATION REGULATIONS. DIVERSION CONTRARY TO U.S. LAW PROHIBITED.	5,303.47	5,303.47
		SUB-TOTAL	5,303.47
	Gastos por flete		1,014.78
		TOTAL	6,318.25



Llegado a la Aduana Aérea del Callao el 10 de enero del 2002 por la línea aérea 529 CIELOS DEL PERU S.A. en el vuelo No. 301, amparado con guía aérea N° 417412284, por un valor FOB de US \$ 5,303.47 (Cinco mil trescientos tres y 47/100 Dólares americanos) más US \$ 1,014.78 (Mil catorce y 78/100 Dólares americanos) por concepto de gastos por flete que hacen un valor CIF de US \$ 6,318.25 (Seis mil trescientos dieciocho y 25/100 Dólares americanos), cuyo equivalente en moneda nacional asciende a S/. 21,981.19 (Veinte y un mil novecientos ochentiuno y 19/100 nuevos soles) al tipo de cambio de S/. 3.479



Artículo 2° El equipo de laboratorio será destinado al sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública, a cargo del Instituto Nacional de Salud.

Artículo 3° AGRADECER al Gobierno de los Estados Unidos de América por su valiosa contribución que servirá para mejorar el diagnóstico de enfermedades infecciosas que constituyen un problema importante de salud pública en el país.

Artículo 4° REMITIR copia de la presente Resolución Jefatural a la Contraloría General de la República, Superintendencia Nacional de Aduanas del Sector Economía y Finanzas, Oficina General de Administración, Oficina Ejecutiva de Logística, así como al Proyecto VIGIA, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese,



Alda C. Palacios Ramírez
Dra. Alda C. Palacios Ramírez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 13/02/2002
048
Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0363-2291-1-OFD-INS